 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION PROCESO NUMERO GOBIERNO-CS-055-2015	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO Nro. 279 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO


Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturó el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° GOBIERNO-CS-055-2015, cuyo objeto es **SERVICIO DE LOGISTICA NECESARIA PARA REALIZAR POR PARTE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, LAS ELECCIONES REGIONALES DE COLOMBIA DE 2015 QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 25 DE OCTUBRE DE 2015, CON EL FIN DE ELEGIR LOS CARGOS DE GOBERNADORES PARA LOS 32 DEPARTAMENTOS, DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, ALCALDES DE 1099 MUNICIPIOS, CONCEJALES MUNICIPALES Y EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL TERRITORIO NACIONAL**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico,

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION PROCESO NUMERO GOBIERNO-CS-055-2015	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 2 de 2


que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria General y de Gobierno en cabeza del señor **WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARIN**, Secretario de Educación Cultura Y Deporte con funciones de la secretaria general y de gobierno, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y la Contratista **NORA ALBA SUAREZ CALDERON**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA NUMERO GOBIERNO-CS-055-2015**, cuyo objeto es SERVICIO DE LOGISTICA NECESARIA PARA REALIZAR POR PARTE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, LAS ELECCIONES REGIONALES DE COLOMBIA DE 2015 QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 25 DE OCTUBRE DE 2015, CON EL FIN DE ELEGIR LOS CARGOS DE GOBERNADORES PARA LOS 32 DEPARTAMENTOS, DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, ALCALDES DE 1099 MUNICIPIOS, CONCEJALES MUNICIPALES Y EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL TERRITORIO NACIONAL

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 24 días del mes de octubre de 2015


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co
